Superintendencia Financiera de Colombia	PROFORMA INTERNA ANALISIS DEL SECTOR	A-PI-GCT-049 Versión 3

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1082 de 2015, en especial en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente

OBJETO

Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, para los funcionarios de la Superintendencia Financiera de Colombia

1. Análisis Legal

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de salud ocupacional.

A su vez, el Decreto Ley 1295 de 1994 "*Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales*", en el literal C del artículo 21, establece como obligación del empleador, procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo.

De igual forma, la ley 1562 de 2012 "*Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional*" definió en su artículo primero el Programa de Salud Ocupacional, como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

A su vez, el artículo 5º literal a. *Evaluaciones Médicas Periódicas programadas*, de la Resolución 2346 del 11 de julio del 2007, expedida por el Ministerio de Protección Social, señala que las evaluaciones médicas ocupacionales *"(...) Se realizan con el fin de monitorear la exposición de factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo (...)".*

La misma Resolución 2346 contempla que dichas evaluaciones[1] hacen parte del programa de salud ocupacional de los sistemas de gestión que desarrolle el empleador como parte de la promoción de la salud de sus trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud[2]. Así mismo, establece que el omitir la realización de los exámenes ocupacionales puede traer como consecuencia la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo.

[1] **Examen médico ocupacional:** Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones. (Artículo 2, Resolución 2346 de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social)

[2] Parágrafo del artículo 3 de la Resolución 2346 de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social.

En tal sentido, la no observancia por parte de la Superintendencia Financiera de la obligación mencionada puede configurar un riesgo alto de obtener un fallo desfavorable si llegase a enfrentar una reclamación ante cualquier eventual desarrollo de una patología laboral que se hubiese podido detectar, prevenir y/o tratar a tiempo con base en el resultado de los exámenes médicos ocupacionales.

Si bien, no existe una regularidad determinada para la realización de los exámenes periódicos, cada entidad es autónoma para determinar la frecuencia con la que se efectuarán de acuerdo con el riesgo al cual puedan estar expuestos sus servidores, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 768 de 2022, normatividad dentro de la cual, la Superintendencia Financiera de Colombia se clasifica en el código "1841201 Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y locales"; teniendo en cuenta esta clasificación la Superintendencia Financiera de Colombia realiza cada dos (2) años las evaluaciones periódicas a sus servidores.

Por otra parte, La Superintendencia Financiera de Colombia a través de estas evaluaciones periódicas realizará un test psicosocial como se estipula en la Resolución 2764 de 2022 en su artículo 1° el cual menciona el monitoreo permanente e intervención de riesgo psicosocial, así las cosas y dado al nivel de riesgo que tiene la entidad, calificada según la batería de riesgo psicosocial la cual arrojó un nivel medio – bajo, se deben realizar cada dos (2) años, como se establece en la misma Resolución en su artículo 3°, así:

> *Artículo 3°. Periodicidad de la Evaluación. La evaluación de los factores de riesgo psicosocial debe realizarse de forma periódica, de acuerdo al nivel de riesgo psicosocial de las empresas.*
>
> *Las empresas en las cuales se han identificado factores psicosociales intralaborales nocivos evaluados como de alto riesgo o que están causando efectos negativos en la salud, en el bienestar o en el trabajo, deben realizar la evaluación de forma anual, enmarcado dentro del sistema de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosociales y requieren intervención en la fuente de forma inmediata a través de controles administrativos, controles operacionales y cambios organizacionales.*
>
> *En las empresas en las cuales se ha identificado un nivel de riesgo psicosocial intralaboral medio o bajo, la evaluación se realizará cada dos años y requiere intervención, tanto en la fuente como en el trabajador.*
> *La periodicidad de la evaluación anual o cada dos años, deberá establecerse a partir del inicio de la ejecución de las acciones de intervención y control, las cuales deben realizarse de forma inmediata.*

Así las cosas, es necesario que la Superintendencia Financiera de Colombia practique una evaluación médica ocupacional para mil treinta funcionarios (1030) funcionarios que se encontraban trabajando a treinta y uno (31) de Diciembre del año 2023[3], la cual deberá realizarse en las instalaciones de la Entidad por comodidad de los servidores y así evitar su desplazamiento a lugares externos durante la jornada laboral, a excepción de los exámenes de que se realizaran a los empleados con funciones de conducción y cafetería del despacho del Superintendente Financiero, quienes asistirán a las instalaciones del contratista para la toma de dichos exámenes, a fin de evitar costos elevados por desplazamiento de equipos adecuados para tal fin.

[3] Los funcionarios que se vinculan a la Entidad con posterioridad a treinta y uno (31) de diciembre, deberán practicarse es: los exámenes médicos de ingreso.

La evaluación periódica requerida debe constar de los siguientes exámenes: a) Exámenes médicos ocupacionales con énfasis osteomuscular y cardiovascular(dadas las funciones administrativas que desempeñan los servidores de la Entidad), b) Exámenes de laboratorio (perfil lipídico y glicemia), c) evaluación optométrica, d) evaluación de audiometría y (f) test psicológico.

Adicional a lo anterior, para dos (2) funcionarias que desempeñan sus funciones en servicio de cafetería, se les debe realizar Espirometría y frotis de uñas; por otra parte, para los veinte (22) funcionarios de la Superintendencia que ejercen funciones de conducción de vehículos, se debe realizar una evaluación especial para conductores, para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución 217 de 2014[4] expedida por el Ministerio de Transporte, en la cual se señala:

> *"ARTÍCULO 18. PRUEBAS. Los profesionales de cada área deberán realizar las siguientes pruebas, para la expedición del certificado.*
>
> *(....)*
>
> *3. Capacidad auditiva. Se determinarán los niveles mínimos de audición que tiene la persona en cada uno de los oídos y su orientación auditiva. (...)"*

Es de señalar que la realización de los exámenes médicos periódicos permitirá a la Entidad obtener un diagnóstico de salud de sus funcionarios, a través del cual se podrán visualizar los riesgos a los que están expuestos y las patologías identificadas; información sobre la cual se logrará adelantar acciones de acompañamiento para la promoción y prevención de la salud de los mismos, no solo en el ambiente laboral sino en cualquier otro que afecte directa o indirectamente su estado de salud, así mismo, se podrá orientar la implementación de los sistemas de vigilancia epidemiológica.

2. Análisis Comercial

2.1 Estudio de la oferta

Existen una gran variedad de empresas que ofrecen este tipo de servicio y que cuentan con una amplia trayectoria, experiencia y personal calificado, que les permite dar cumplimiento con las exigencias técnicas. Entre las empresas que pueden ofrecer este tipo de servicios se encuentran entre otras las siguientes:

- SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL UNIMSALUD S.A.S
- UNIDAD MEDICA TOLCOROMA EU
- BIENESTAR Y SALUD EMPRESARIAL SAS
- SALUD OCUPACIONAL INTEGRAL COLOMBIANA (IPS SOINCO)
- SALUD Y DIAGNOSTICO DIAMEDICAL LTDA
- UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL LTDA
- OCUPASALUD SAS
- EVALUA SALUD IPS SAS
- PROSERVANDA SG - SST S.A.S
- SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS

INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9 del decreto 680 de 2021, el cual establece (...) Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los

[4] La Resolución 217 del 31 de enero de 2014 "*Por la cual reglamenta la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos y se dictan otras disposiciones*".

Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la *regla de origen aplicable En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:*

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación;
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Teniendo en cuenta que en el presente proceso no existen bienes para consultar en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en el entendido que se trata de servicios, se dará aplicación a la regla del articulo arriba mencionado (ver subrayado).

2.2 Estudio de la demanda

Adicionalmente, a fin de efectuar un análisis del sector de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y establecer un comparativo del objeto en términos técnicos y económicos, se procedió a consultar en el SECOP y en COLOMBIA LICITA contratos con naturaleza similar a la que se requiere contratar, como se evidencia a continuación:

Año	Objeto	Modalidad de contratación	Valor total del contrato	Entidad contratante /contratista
2023	Realizar exámenes médicos ocupacionales a los servidores públicos de la secretaria distrital de gobierno	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	$180,000,000	https://colombialicita.com/licitacion/246737558
2023	prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales para los servidores públicos de la gobernación de sucre	Contratación	$84,500,000	https://colombialicita.com/licitacion/247045036
2023	realizar exámenes médicos ocupacionales a los servidores públicos de la secretaria distrital de gobierno	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	$180,000,000	https://colombialicita.com/licitacion/247218461
2022	Realización de los exámenes Ocupacionales y Sus Pruebas Complementarias Especificas, Para los Funcionarios De La Gobernación De Risaralda	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	$100,000,000	https://colombialicita.com/licitacion/171651497
2022	Contratar el servicio de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, retiro, reintegro, reubicación, validación de restricciones médicas y valoraciones complementarias para los funcionarios, exámenes periódicos a contratistas, de la Unidad Nacional de Protección.	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	$550,000,000	https://colombialicita.com/licitacion/166926821
2021	Prestación de Servicios De exámenes médicos Ocupacionales Para Los Servidores públicos De La Secretaria Distrital De Integración Social	Contratación Minima Cuantía	$86,000,000	https://colombialicita.com/licitacion/164785440
2020	Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales conforme a la resolución 2346 de 2007, batería de riesgo psicosocial resolución 2646 de 2008 y cursos de alturas según la resolución 1409 de 2012 para el personal de la empresa Piedecuesta de servicios públicos.	Régimen Especial	$29,606,000	https://colombialicita.com/licitacion/142184059 /SANTANDER - EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P.
2020	Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según actitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores, que a su vez le da cumplimiento legal a lo establecido en el en el sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo de la organización.	Régimen Especial	$68,000,000	https://colombialicita.com/licitacion/142088643 / MAGDALENA - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA - ESSMAR ESP

2020	Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso periódicos y de egreso de los funcionarios de la alcaldía municipal de restrepo meta	Contratación Mínima Cuantía	$13,800,000	https://colombialicita.com/licitacion/141092524 / META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RESTREPO

No obstante lo anterior, dadas las características técnicas, cantidades de exámenes y requerimientos solicitados en los procesos contractuales atrás referidos frente a los solicitados por la Superintendencia en el presente proceso de selección, no es posible establecer un comparativo que permita tener un referente adecuado dado que las especificaciones técnicas se basan en las necesidades propias de cada una de las entidades, además de la adquisición en conjunto con otros bienes e incluso servicios complementarios, lo que no permiten establecer análisis homogéneos y objetivo. De otra parte, a fin de efectuar un análisis de sector de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y establecer un comparativo del objeto en términos técnicos y económicos, se procedió a tomar como referencia los contratos que ha realizado la Superintendencia en años anteriores, como se muestra a continuación:

Año	Objeto	Modalidad de contratación / numero de contrato	Valor total del contrato	Contratista
2022	Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, para los funcionarios de la Superintendencia Financiera de Colombia	[PMC] Selección Abreviada Menor Cuantía	$56'815.000	PROSERVANDA SG - SST S.A.S
2020	Realización de las evaluaciones médicas de ingreso, egreso, optometría, audiometría y de medicina laboral cuando así lo requiera la Superintendencia Financiera de Colombia; así como análisis de puestos de trabajo y consultas de medicina laboral de acuerdo con los requerimientos presentados dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	[MC] Mínima Cuantía	$38'906.285	SALUD OCUPACIONAL INTEGRAL COLOMBIANA (IPS SOINCO)
2018	Realización de las evaluaciones médicas de ingreso y de egreso cuando así lo requiera la Superintendencia Financiera de Colombia, y pruebas paraclínicas de optometría y audiometría para los funcionarios que determine la entidad.	[MC] Mínima Cuantía	$7'097.500	BIENESTAR Y SALUD EMPRESARIAL SAS
2016	Realización de las evaluaciones médicas de ingreso y de egreso cuando así lo requiera la Superintendencia Financiera de Colombia; y pruebas paraclínicas de optometría y audiometría para funcionarios que determine la entidad.	[MC] Mínima Cuantía	$20'334.000	SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL UNIMSALUD S.A.S
2014	Realización de las evaluaciones médicas de ingreso, de egreso, valoración optométrica y de audiometría cuando así se requiera para dar cumplimiento a las normas vigentes en materia de evaluaciones médicas y de salud ocupacional.	[MC] Mínima Cuantía	$ 10'536.625	SALUD Y DIAGNOSTICO DIAMEDICAL LTDA

2.3 Análisis de precios

Con el fin de establecer el valor oficial del presente proceso de selección, se solicitaron cotizaciones a los siguientes proveedores PROSERVANDA SG - SST S.A.S, EVALUA SALUD IPS SAS, OMNISALUD, ASSO LTDA. ASESORÍAS Y SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL, CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS, SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS, UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL LTDA y SALUD OCUPACIONAL INTEGRAL COLOMBIANA (IPS SOINCO).

Adicional a las solicitudes de cotización enviadas por correo electrónico, la Entidad envío la solicitud de información a los proveedores a través de la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo anterior se recibieron cotizaciones por parte de las sociedades PROSERVANDA SG - SST S.A.S y SALUD OCUPACIONAL INTEGRAL COLOMBIANA (IPS SOINCO), las cuales fueron revisadas y aprobadas y para realizar un análisis más ajustado se procede a incluir los valores unitarios del contrato SF.3-019-2022 para los ítems (Examen médico ocupacional (con énfasis osteomuscular), Audiometría, Optometría y Laboratorios Perfil Lípido y Glicemia), indexado al (13.12%), (9.28%), valores del IPC correspondiente a cada año, así;

			PROSERVANDA	SOINCO	VALORES CONTRATO SF.3-019-2022 INDX.	PROMEDIO	
Descripción	Und. De Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Total
Examen médico ocupacional (con énfasis osteomuscular)	Examen	1.030	24.000	25.000	20.891	23.297	23.995.910
Audiometría	Examen	1.030	15.000	21.000	13.598	16.533	17.028.647
Optometría	Examen	1.030	19.000	21.000	14.834	18.278	18.826.340

Laboratorio (Perfil Lipido y Glicemia)	Examen	1.030	20.100	50.000	30.904	33.668	34.678.040
Totales			78.100	117.000	80.227	91.776	94.528.937
Variación			-15%	27%	-13%		

Realizado el promedio se evidencia que la variación positiva más alta es del 27% y lo presenta la compañía SALUD OCUPACIONAL INTEGRAL COLOMBIANA (IPS SOINCO), por esta razón se procede a excluir esta cotización, así;

			PROSERVANDA	VALORES CONTRATO SF.3-019-2022 INDX	PROMEDIO	
Descripción	Und. De Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Total
Examen médico ocupacional (con énfasis osteomuscular)	Examen	1.030	24.000	20.891	22.446	23.119.380
Audiometría	Examen	1.030	15.000	13.598	14.299	14.727.970
Optometría	Examen	1.030	19.000	14.834	16.917	17.424.510
Laboratorio (Perfil Lípido y Glicemia)	Examen	1.030	20.100	30.904	25.502	26.267.060
Totales			78.100	80.227	79.164	81.538.920
Variación			-1%	1%		

Para los ítems 5,6,7 y 8, se tienen en cuenta las cotizaciones de las compañías PROSERVANDA SG - SST S.A.S y SALUD OCUPACIONAL INTEGRAL COLOMBIANA (IPS SOINCO), así;

			PROSERVANDA	SOINCO	PROMEDIO	
Descripción	Und. De Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Total
Espirometrías	Examen	2	15.000	25.000	20.000	40.000
Frotis de uñas	Examen	2	8.000	13.000	10.500	21.000
Test psicológico	Examen	1.030	25.000	50.000	37.500	38.625.000
Examen conductores (Prueba Psicológica y motora).	Examen	22	47.500	50.000	48.750	1.072.500
Totales			95.500	138.000	116.750	39.758.500
Variación			-18%	18%		

Como se puede apreciar las variaciones porcentuales son del 1% y del 18%, respectivamente, lo cual se considera acorde a precios de mercado, teniendo en cuenta el crecimiento del IPC (9,28%) y del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (12.07%) para el presente año. Adicionalmente se realiza un comparativo para los ítems 1,2,3 y 4 con el valor del contrato SF.3-019-2022 y el valor oficial del presente proceso y se refleja un crecimiento del 22%, lo cual es acorde teniendo en cuenta el crecimiento de los años 2022 y 2023.

Descripción	PRECIOS SF.3-019-2022	Valor Unitario
Examen médico ocupacional (con énfasis osteomuscular)	16.900	22.446
Audiometría	11.000	14.299
Optometría	12.000	16.917
Laboratorio (Perfil Lípido y Glicemia)	25.000	25.502
Totales	64.900	79.164
Variación	22%	

Por lo expuesto anteriormente se procede a establecer el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección en la suma de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($121.297.420)** el cual incluye todos los impuestos, costos y erogaciones necesarios para el cumplimiento del contrato.

3. Análisis financiero y organizacional

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, a continuación, se realiza un análisis financiero tomando como base la información de los estados financieros reportados en el registro único de proponentes con corte a 31 de diciembre de 2022 de oferentes

del sector con el fin de determinar los requisitos de capacidad financiera y capacidad organizacional para el presente proceso:

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros[5] requeridos por el Decreto 1082 de 2015 y aquellos adicionales que sean necesarios por las características del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad del Proceso de Contratación (solo en caso de incluir indicadores adicionales):

- **Capacidad Financiera:** buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.
 - Índice de Liquidez: IDL, activo corriente/pasivo corriente
 Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
 - Nivel de endeudamiento: NDE, Pasivo total/Activo total.
 Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
 - Razón de cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
 Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

 Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados con el NDE. Se verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de intereses.
 - Capital de trabajo: Resulta de restarle al pasivo corriente los activos corrientes.
 Este indicador representa, en términos absolutos, la liquidez operativa de la empresa, es decir, la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo (menor a un año). Contar con capital de trabajo positivo favorece el desarrollo eficiente del objeto social de una compañía.

- **Capacidad Organizacional:** La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.
 - Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio
 Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
 - Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total)
 Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE REFERENCIA
Estados financieros de fin de ejercicio - a 31 de diciembre de 2023

Proponente	Activo Corriente	Activo Total	Pasivo Corriente	Pasivo Total	Patrimonio	Utilidad Operacional	Gastos de Intereses
PROSERVANDA SG - SST S.A.S	5.630.313.137	7.259.053.220	1.351.128.823	2.644.184.573	4.614.868.647	1.210.031.252	29.166.300
CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS	730.933.749	3.022.117.344	713.945.301	936.863.629	2.085.253.715	-77.049.819	-

[5] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S.	5.779.167.000	8.429.670.000	2.847.578.000	5.230.154.000	3.199.516.000	1.839.018.000	271.569.205

Indicadores de capacidad financiera

Proponente	Liquidez	Endeudamiento	Razón de Cobertura Intereses
PROSERVANDA SG - SST S.A.S	4.16	0.36	41.48
CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS	1.02	0.31	INDETERMINADO
UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S.	2.03	0.62	6.77

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 65%
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 0 veces

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si los gastos de intereses son cero (0), el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa. Si este es el caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Indicadores de capacidad organizacional

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

Proponente	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activo
PROSERVANDA SG - SST S.A.S	0.26	0.16
CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS	-0.04	-0.03
UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S.	0.57	0.22

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0%

En consecuencia, la Entidad fijará los indicadores financieros de conformidad con el análisis realizado, con la información histórica y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para determinar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

Revisada la clasificación del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, se logra identificar que los posibles proponentes que realizan el objeto del contrato, se encuentran catalogados como MICROEMPRESA, en la invitación pública podrán participar las mencionadas empresas, entre otras, según lo establecido en la invitación pública realizada por la entidad.

PROPONENTE	Clasificación RUES
CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS	PEQUEÑA EMPRESA
UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL SAS	MEDIANA EMPRESA
EXIMEDICA LTDA	MICROEMPRESA
QUALITAS SALUD LIMITADA	PEQUEÑA EMPRESA
PROSERVANDA SG - SST S.A.S	MEDIANA EMPRESA
IPS SOINCO	MICROEMPRESA

Adicionalmente y de acuerdo con la Ley 2069 de 2020 en el Articulo 33 ***-Promoción del acceso de las Mipymes al mercado de compras públicas***, se consulta la información disponible en la página www.mipymes.gov.co y se realiza el siguiente análisis:

EMPRESAS ACTIVAS → Las MiPymes representan el 99,4% de las empresas activas; las micro y pequeñas son el 98,1%

Evolución de las empresas activas entre 2019 y 2022 para el período enero – diciembre por tamaño de la empresa

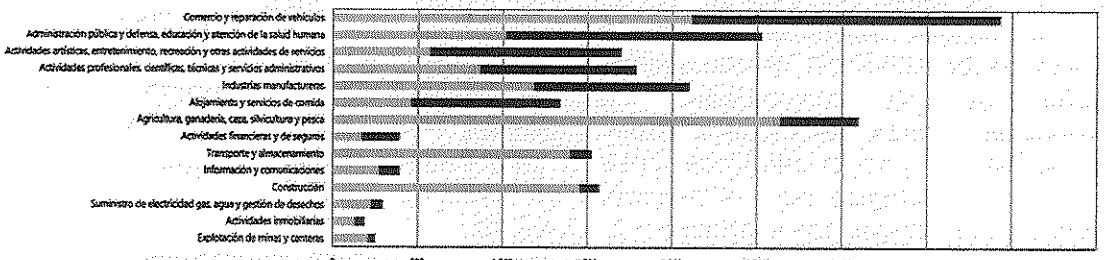
Tamaño	Ene-dic (2019)	Ene-dic (2020)	Ene-dic (2021)	Ene-dic (2022)	Variación 2019 - 2022	Variación 2020 - 2022	Variación 2021 - 2022
Microempresa	468.057	413.175	437.324	467.263	-0,2%	13,1%	6,8%
Pequeña	22.745	22.538	22.643	22.301	-2,0%	-1,1%	-1,5%
Mediana	6.284	6.268	6.221	6.201	-1,3%	-1,1%	-0,3%
Grande	2.986	2.987	2.968	2.940	-1,5%	-1,6%	-0,9%
Total Jurisdicción CCB	**500.072**	**444.968**	**469.156**	**498.705**	**-0,3%**	**12,1%**	**6,3%**

Fuente: Registro Mercantil, CCB, 2019 - 2020 -2021 - 2022

De acuerdo con la información con corte a 2022, se evidencia que la cantidad de empresas ACTIVAS clasificadas por tamaño empresarial, en el cual se evidencia que **el 99,4%** son Mipymes. Teniendo en cuenta que pueden existir sociedades potencialmente interesadas que se puedan identificar como Mipymes de acuerdo con la información consignada en el Certificado de Cámara de Comercio y con aras de Promocionar el acceso de las Mipymes al mercado de compras públicas, y en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se podrán establecer criterios diferenciales dentro de los requisitos habilitantes financieros, organizacional y/o de experiencia.

DISTRIBUCIÓN DE MUJERES Y HOMBRES OCUPADOS POR RAMA DE ACTIVIDAD

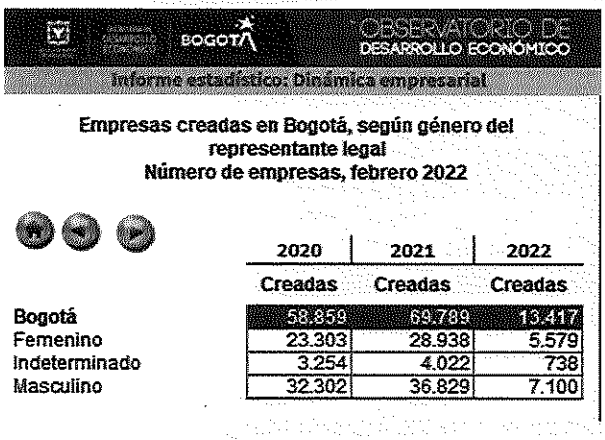
De acuerdo con la información suministrada por el DANE, en su informe de Mercado laboral según sexo en el trimestre móvil noviembre 2021 - enero 2022, entre las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas se encuentra: Actividades profesionales. Científicas, técnicas y servicios administrativos (923 miles de mujeres), en esta actividad se clasifica el objeto del presente contrato.



	Explotación de minas y canteras	Actividades inmobiliarias	Suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos	Construcción	Información y comunicaciones	Transporte y almacenamiento	Actividades financieras y de seguros	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	Alojamiento y servicios de comida	Industrias manufactureras	Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	Comercio y reparación de vehículos
Hombres	210	130	223	1.458	271	1.400	168	2.637	460	1.184	864	569	1.018	2.116
Mujeres	40	58	71	113	124	124	227	460	879	918	923	1.131	1.509	1.813

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma puede diferir del total por efecto de redondeo.

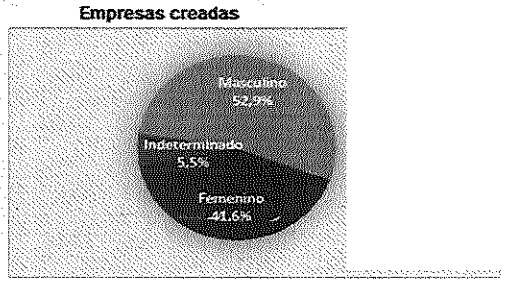
Adicionalmente con la información disponible en informe del observatorio de desarrollo económico de Bogotá, tenemos que para febrero de 20226, se observa un decrecimiento de empresas representadas por mujeres frente a las registradas en 2021. *(Esta información se limita a la ciudad de Bogotá y no fue posible contar con información a nivel nacional).*



Empresas creadas en Bogotá, según género del representante legal
Número de empresas, febrero 2022

	2020	2021	2022
	Creadas	Creadas	Creadas
Bogotá	58.859	69.789	15.417
Femenino	23.303	28.938	5.579
Indeterminado	3.254	4.022	738
Masculino	32.302	36.829	7.100

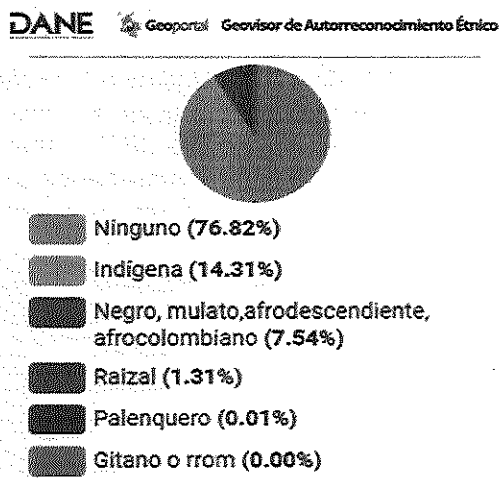
Distribución de las empresas con creadas en Bogotá según género del representante legal
Participación porcentual %, febrero 2022



Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá - CCB. Cálculos del Observatorio de Desarrollo Económico - ODEB.

Por estas razones y con el fin de incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, de acuerdo, con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 se podrán establecer criterios diferenciales dentro de los requisitos habilitantes financieros, organizacional y/o de experiencia.

De acuerdo con la información suministrada por el DANE en su informe de Autorreconocimiento Étnico 2018, en donde se censa la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palanquera –NARP, se censan 4.671.160 personas en el 2018. Basados en esta información y con el fin de generar una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva para los sujetos de especial protección, es decir, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Por estas razones se podrán establecer criterios para incluir esta población protegida para el desarrollo del presente contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16.



4. Análisis Técnico

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir los requisitos establecidos en las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009, expedidas por el Ministerio de Protección Social, y las que las aclara en, modifiquen o deroguen, mediante las cuales se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

2. Establecer en conjunto con el supervisor del contrato un cronograma de atenciones médicas, el cual deberá contener nombre del funcionario, número de cédula y número de radicación de hoja de vida en aras de lograr una atención con asignación de turnos y continua durante el tiempo determinado para la realización de los exámenes periódicos.

[6] Informes Dinámica empresarial | Observatorio de Desarrollo Económico (desarrolloeconomico.gov.co)

3. Contar los elementos necesarios, como son: batas para los pacientes, pesa, tensiómetro, baja lenguas, estetoscopio, camilla, sábanas para camillas, guantes desechables, metro, tallímetro, escalerilla, equipo de órganos de los sentidos, equipo para toma de muestras biológicas como: tubos de ensayo, nevera para conservación y jeringas, formatos historia clínica ocupacional y todos aquellos bienes o elementos que sean necesarios para garantizar la atención óptima a los pacientes y conservar en optimo estado las muestras biológicas tomadas a los funcionarios.

4. Permitir a los funcionarios la reasignación de la cita, con la debida autorización del supervisor del contrato cuando el mismo no pueda asistir.

5. Contar para la realización y evaluación de los exámenes con personal médico especialista en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con carácter multidisciplinario, que incluya optometría y audiometría, bacteriólogos, fonoaudiólogo y auxiliares de bacteriología quienes van a realizar los exámenes en la sede de la Superintendencia y debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la Secretaria Distrital de Salud, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y los sistemas de vigilancia epidemiológica, así como los parámetros que se determinan en la Resolución No. 2346 de 2007, suministrando todos los elementos necesarios para garantizar la atención de los funcionarios; estos exámenes se realizaran en el horario de 7 am a 4 pm de lunes a viernes, según los tiempos requeridos para cada tipo de examen.

6. Entregar los resultados de los exámenes a cada funcionario y así mismo un informe diagnóstico del estado de salud de los funcionarios al supervisor del contrato.

1. PERSONAL REQUERIDO:

- Prestar el servicio requerido con mínimo el siguiente personal:

 a) Un Médico: Profesional en medicina especialista en medicina del trabajo o en seguridad y salud en el trabajo, con licencia en salud ocupacional vigente, expedida por la Secretaría de Salud Distrital, con mínimo dos (2) años de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales.
 b) Un Optómetra: profesional con licencia en salud ocupacional (opcional), expedida por la Secretaría de Salud Distrital, con mínimo dos (2) años de experiencia, en la realización de exámenes médicos ocupacionales.
 c) Un Bacteriólogo: profesional con experiencia de mínimo dos (2) años.
 d) Dos Auxiliares de bacteriología o laboratorio, con experiencia mínima de dos (2) años, en trabajos de laboratorio.
 e) Un fonoaudiólogo: profesional con licencia en salud ocupacional (opcional), expedida por la Secretaría de Salud Distrital, como mínimo dos (2) años de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales.
 f) Un psicólogo: profesional en psicología especialista en seguridad y salud en el trabajo, con licencia en salud ocupacional vigente, expedida por la Secretaría de Salud Distrital, con mínimo dos (2) años de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales.
 g) Un coordinador de servicios del Núcleo Básico de Conocimiento en Administración condición que se verificará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), con dos (2) años de experiencia profesional el cual reportará al supervisor del contrato de manera inmediata por escrito las dificultades que se presenten durante la ejecución del contrato.

- El contratista deberá entregar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio lo siguientes documentos para la verificación de la formación y experiencia del personal médico y del coordinador de servicios:

a) Hojas de vida del personal requerido por la Entidad
b) Diplomas, actas de grado, tarjeta profesional con la que se acredite su formación y licencia en salud ocupacional expedida por la Secretaría de Salud Distrital para el médico y el psicólogo.
c) Copia de la cédula de ciudadanía
d) La experiencia deberá acreditarse con constancias laborales o certificados expedidos por las entidades en las cuales laboraron o prestaron sus servicios, las cuales deberán contener como mínimo fecha de ingreso y retiro, inicio o terminación y las funciones desempeñadas.

NOTA: En el evento de presentarse modificaciones en el personal propuesto y aprobado por el supervisor del contrato, el contratista deberá aportar la documentación que demuestra el perfil requerido de igual o superiores características, para ser verificada y aprobada por el supervisor del contrato, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y de idoneidad de los perfiles solicitados.

2. ACTIVIDADES POR REALIZAR:

a) Realizar los exámenes médicos ocupacionales, exámenes de laboratorio perfil lipídico (colesterol total, colesterol HDL y colesterol LDL) y glicemia, la evaluación audiometría, la evaluación de optometría y el test psicológico en la sede de la Superintendencia, para lo cual la Entidad facilitara un espacio para la realización de estos exámenes.
b) Realizar la evaluación médica especial para los veintidós (22) conductores en la sede del contratista, garantizando la calidad y atención y cumpliendo con los protocolos de Bioseguridad que establezca el Gobierno Nacional o Distrital para tal efecto.
c) Realizar espirometría y frotis de uñas, para las dos funcionarias que ejercen labores de servicio de cafetería, estos deben realizarse en la sede del contratista quien debe contar con un espacio que garantice la privacidad en la atención del funcionario, cumpliendo con el protocolo de Bioseguridad, como es ventilación, limpieza y desinfección.
d) El examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular deberá ser en promedio de veinte (20) minutos por funcionario.
e) Entregar al supervisor del contrato mensualmente en medio físico y electrónico, el listado de atenciones médicas efectuadas en el respectivo periodo, el cual deberá contener los nombres y apellidos completos, número de identificación, fecha de atención y firma de los funcionarios.
f) Entregar al supervisor del contrato en medio físico y electrónico, dentro de las tres (3) semanas siguientes a la finalización de la atención y previo al último pago, un Diagnóstico General de Salud de los funcionarios cuyo contenido será como mínimo el siguiente:

 - Condiciones de salud de los funcionarios evaluados.
 - Sintomatología reportada por funcionarios evaluados.
 - Determinación de la población de acuerdo con el diagnóstico.
 - Recomendaciones médicas por grupos de población acorde a los hallazgos encontrados.
 - Constancias de entrega a los funcionarios de las cartas de remisión a las EPS con las recomendaciones, cuando a ello haya lugar.

g) Custodiar las historias clínicas y garantizar la disponibilidad de estas para los funcionarios durante veinte (20) años contados a partir de la realización del examen sin costo adicional para la Entidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley 1755 de 2015, 34 de la Ley 23 de 1981, 10 de la Ley 1751 de 2015 literal g, 15 de la Resolución 1995 de 1999, 2 de la Resolución 1918 de 2009, y las demás normas que las modifiquen, aclaren o deroguen. En caso de tener medio electrónico para la conservación de las historias clínicas, debe encontrarse acreditado por la Secretaria Distrital de Salud, acorde a lo señalado en la ley 2015 de 2020.
h) Entregar al supervisor del contrato en medio físico y electrónico al final de la ejecución del contrato la documentación que se enuncia a continuación:

1. Listado de atenciones médicas efectuadas con nombres y apellidos completos, número de identificación, fecha de atención y firma del paciente (funcionario).
2. Informe final consolidado.
3. Certificado de Aptitud laboral.

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN MÉDICA:

La información mínima que debe quedar registrada en los exámenes médicos periódicos debe ser la siguiente:

- ✓ Fecha y ciudad donde se realiza la evaluación
- ✓ Nombre del profesional especializado que realiza la evaluación (en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con carácter multidisciplinar, entre ellas optometría y audiometría, bacteriólogos y auxiliares de bacteriología)
- ✓ Datos de identificación del empleador SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA NIT. 890999057-6
- ✓ Actividad económica de la Superintendencia.
- ✓ Nombre de la correspondiente EPS, AFP, ARL a la cual está afiliada el funcionario.
- ✓ Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales.
- ✓ Antecedentes ocupacionales, dependencia, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento soporte o fundamento aportado por el funcionario, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Está procederá a complementar la información existente en la historia clínica.
- ✓ Tiempo en años y meses de antigüedad en el cargo desempeñado por el funcionario.
- ✓ Datos resultantes del examen físico
- ✓ Datos resultantes de los exámenes de laboratorio.
- ✓ Firma del funcionario
- ✓ Firma del médico especialista evaluador
- ✓ Números de registro médico o de la licencia de salud ocupacional de los profesionales especializados que realizan las evaluaciones (en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con carácter multidisciplinar, entre ellas optometría y audiometría, bacteriólogos y auxiliares de bacteriología)

4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES (ART. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015)[7]

El contratista debe proveer mínimo el cinco por ciento (5%) de los servicios objeto del contrato (incluido el personal administrativo u operativo para el cumplimiento del mismo), con la participación de personas pertenecientes a alguno de los siguientes grupos poblacionales: pobreza extrema; desplazados por la violencia; personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional, esto es, víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas; garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes.

Para el efecto, el contratista deberá suministrar a los supervisores del contrato a la suscripción del acta de inicio, los documentos con los que pretende acreditar este requisito, teniendo en cuenta los documentos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015,

[7] Previo análisis de oportunidad y conveniencia dentro del presente proceso y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015

adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para cada grupo poblacional. Para los demás sujetos protegidos constitucionalmente se acreditará conforme lo indique la ley y/o el reglamento, en ausencia de estos se verificará con la presentación de una declaración extrajuicio en el que manifieste su condición.

5. Análisis del Riesgo

En razón al tipo de contrato a celebrar y a la actividad a ejecutar, se prevén los siguientes riesgos, los cuales se tipifican por etapa del proceso contractual de acuerdo con lo dispuesto en la proforma interna A-PI-GCT-027, así;

sfc	PROFORMA INTERNA	A-PI-GCT-027
	RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN	Versión 9

Contrato: Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, para los funcionarios de la Superintendencia Financiera de Colombia

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

												Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión		
No.	Clase	Fuente	Etapa	Descripción del Riesgo	Posible Consecuencia de la Ocurrencia	Tipo de Impacto	Probabilidad	Impacto	Valoración Total	Categoría	A Quien se Asigna	Tratamiento / Control	Probabilidad 2	Impacto 2	Valoración Total 2	Categoría 2	¿Afecta el Alcance?	Responsable Tratamiento / Control	Fecha Inicio Tratamiento	Fecha Fin Tratamiento	¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
D6	General	Externo	Ejecución	Variación en la disponibilidad o en el costo de los insumos necesarios para prestar los servicios.	Incremento en el costo de los exámenes.	Monetaria	2	3	5	MEDIO	Contratista	Transferir el Riesgo	1	2	3	BAJO	SI	Contratista y Super	Al inicio del contrato.	Al finalizar el contrato.	Mediante comunicación vía correo electrónico se indaga si hay cambios al respecto.	En la ejecución del contrato.
D7	Específico	Externo	Ejecución	Incumplimiento de compromisos adquiridos por el contratista con sus subcontratistas, suministradores de bienes y servicios.	Que no se preste el servicio en los tiempos requeridos, por no contar con las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades, de acuerdo a lo requerido por la entidad.	Sustitutiva	2	3	5	MEDIO	Contratista	Transferir el Riesgo	1	2	3	BAJO	SI	Contratista y Super	Al inicio del contrato.	Al finalizar el contrato.	Seguimiento periódico del supervisor del contrato	En la ejecución del contrato.
D11	Específico	Interno	Ejecución	Inestabilidad por parte de los funcionarios a la práctica de los exámenes, ocasionando una ejecución menor de los presupuestados al inicio del contrato.	Durante la ejecución del contrato pueden presentarse hechos que afecten la estructura de costos.	Monetaria	2	3	5	MEDIO	Contratista	Reducir la probabilidad	1	2	3	BAJO	SI	Contratista y Super	Durante la ejecución del contrato	Al finalizar el contrato.	Mediante comunicación vía correo electrónico se indaga si hay cambios al respecto.	En la ejecución del contrato.
D12	General	Externo	Ejecución	Imposición de nuevos tributos.	Nuevos tributos que provoquen un impacto económico dado los posibles incrementos en los costos, afectando el presupuesto del contrato	Monetaria	2	2	4	BAJO	Contratista	Aceptar el Riesgo	1	1	2	BAJO	No	Contratista y Super	Al inicio del contrato.	Al finalizar el contrato.	Mediante comunicación vía correo electrónico se indaga si hay cambios al respecto.	En la ejecución del contrato.

Elaboró: Jeidy Catherine Gomez Zabala Cargo: Estructuradora Económico Subdirección Financiera	Revisó: José Mauricio Vega Lopera Cargo: Subdirector Financiero
Elaboró: Jose Wolney Albarracin Fajardo Cargo: Estructurador Área Técnica	Elaboró: Yulie Ines Ramirez Cargo: Estructuradora Área Técnica
Revisó: Ivonne Andrea Lopez Gomez Cargo: Coordinador Grupo de Salud y Gestión de las Personas	Aprobó: Patricia Caiza Rosero Cargo: Subdirectora de Talento Humano